



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SANTIAGO ANDRES RAMIREZ LOPEZ
DEMANDADO	JOHN JAIME VILLA BOLIVAR
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00718 00
DECISIÓN	Resuelve solicitud, requiere

En atención al pronunciamiento con respecto a la negativa de oficiar a la EPS Salud Total, se le hace saber al apoderado del demandante que, una vez examinado en su totalidad el expediente digital y la historia del proceso tanto en la nube como en la historia que reposa en el aplicativo de Consulta Judicial Siglo XXI, no se encuentra radicado ningún memorial donde se haya realizado tal solicitud. La única medida cautelar solicitada ya se encuentra resuelta según auto del 17 de enero de los corrientes y el respectivo oficio se encuentra incorporado al expediente digital para su respectivo trámite.

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte demandante para que se sirva gestionar en el término de treinta (30) días notificación al demandado, so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8559e9837c40e3794469360a874c8da1bad273f571309e77c9db3147bbdf386c**

Documento generado en 19/04/2022 11:24:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>